



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>Nº. CONTRATO</b>	<b>no 0 0 1 7 2</b>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</b>	SUMINISTRO
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	CATERING PARA PROVEER REFRIGERIOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "LEER, COMPRENDER Y ACTUAR EN LOS TERRITORIOS RURALES AMAZONICOS: UNA PROPUESTA PARA PROFESORES EN FORMACION DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR (ENS) DE FLORENCIA - CAQUETA" EN LA EJECUCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION SUSCRITO CON LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA.
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA</b>	MONART ZOMAC S.A.S.
<b>C.C/NIT.</b>	901.520.970-9
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Cinco (05) meses
<b>GDP No.</b>	24000150 del 08 de julio del 2024.
<b>VALOR</b>	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$6.460.000) M/cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: La Magíster YISELA MÉNDEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **MONART ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. 901.520.970-9, con establecimiento de comercio HOTEL KAMANI registrado bajo matrícula mercantil No. 14273, representada legalmente por **LINA MARIA ARTUNDUAGA MONTENEGRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.999.120 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, cuya misión es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por la Coordinadora del Proyecto, ELIZABETH HURTADO MARTINEZ, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado el día 28 de mayo de 2024, manifiesta la necesidad de adelantar el trámite administrativo necesario para el proceso de contratación, teniendo en cuenta lo siguiente:

*"Convenio Específico de Cooperación suscrito y debidamente firmado con la Institución Educativa Normal Superior de Florencia, para el desarrollo del proyecto financiado por el MEN, denominado "LEER, COMPRENDER Y ACTUAR EN LOS TERRITORIOS RURALES AMAZÓNICOS: UNA PROPUESTA PARA PROFESORES EN FORMACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR (ENS) DE FLORENCIA - CAQUETA". Para ejecutarlo, Se requiere el servicio de refrigerios con urgencia los suministros necesarios para cumplir con los compromisos de formación establecidos en el proyecto celebrado entre la Escuela Normal Superior de Florencia y la Universidad de la Amazonia. Por el rubro del Convenio Espec. de Cooperación con la NORMAL SUPERIOR - MEN".*

5. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 del 18 de junio del 2024, fue designado como evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023, al Vicerrector de Investigación e Innovación, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, radicado el 16 de julio del 2024, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión de Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

*"Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente HOTEL KAMANI (...)*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente HOTEL KAMANI por un valor de seis millones cuatrocientos sesenta mil pesos m/cte. (\$6.460.000.00), se reduce el valor inicialmente estipulado en la solicitud, teniendo en cuenta que ya han pasado actividades en las que se requería del servicio.”.*

6. Que, mediante Formato de Condiciones de la Contratación de Contratación Directa CC - 799, fechado del 16 de julio de 2024, por la Profesional Universitaria designada para tal efecto, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de Contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, su alcance, tipología contractual, los precios que arroja el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, plazo y lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo, entre otros.
7. La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección denominada contratación directa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.4 del Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual, estipula: "(...) **12.4. Contratación directa. Causales de contratación directa:** No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...) **w.** Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos. (...) **dd.** La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)”.
8. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la empresa **MONART ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. 901.520.970-9, con establecimiento de comercio HOTEL KAMANI matrícula mercantil No. 14273, representada legalmente por LINA MARIA ARTUNDUAGA MONTENEGRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.999.120 expedida en Bogotá D.C., quien presentó de manera oportuna la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000150 del 08 de julio del 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se registrará por el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023,



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

modificado por el Acuerdo No. 58 de 2023 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** CATERING PARA PROVEER REFRIGERIOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "LEER, COMPRENDER Y ACTUAR EN LOS TERRITORIOS RURALES AMAZONICOS: UNA PROPUESTA PARA PROFESORES EN FORMACION DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR (ENS) DE FLORENCIA - CAQUETA" EN LA EJECUCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION SUSCRITO CON LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los refrigerios Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado del 28 de mayo de 2024, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION CODIGO DANE	DESCRIPCION TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MONART ZOMAC S.A.S. - HOTEL KAMANI NIT: 901520970-9			
						VALOR UNITARIO	INC	VALOR TOTAL	
1	63391	Servicios de catering para eventos	REFRIGERIOS		UNIDAD	1			
			SANDWICH DE JAMON Y QUESO - Emparedado de pan de mantequilla con 60 grs. de jamón de cerdo pietran, queso doble crema, lechuga, tomate y aderezo de la casa, acompañado de bebida de 9 onzas.				\$ 10.185	\$ 815	\$ 11.000
			CANASTILLA DE PLATANO MIXTA - 2 Canastas pequeñas elaborada con plátano rallado relleno de carne y pollo desmechado con salsa de la casa, acompañado con bebida de 9 onzas.				\$ 16.667	\$ 1.333	\$ 18.000
			ENSALADA DE FRUTAS - Mix de frutas de temporada, tales como: papaya, mango, manzana, uva, fresa, banano, acompañada de queso rallado, crema de leche, leche condensada y galletas de vainilla.	BEBIDA (9-10 ONZAS)			\$ 13.889	\$ 1.111	\$ 15.000
			PANZEROTTI - Tortilla de harina de trigo rellena de jamón y piña caramelizada con queso mozzarella, acompañado de bebida de 9 onzas.				\$ 10.185	\$ 815	\$ 11.000
			JUAN VALERIO - Receta caqueteña de plátano pintón con relleno de carne de cerdo en cuadritos, refritos, acompañado de bebida de 9 onzas.				\$ 12.963	\$ 1.037	\$ 14.000
			CREPE DE POLLO Y QUESO - Tortilla de harina, 80 grs. pollo desmechado, queso y				\$ 18.518,52	\$ 1.481,48	\$ 20.000



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

10



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

salsa blanca, acompañado de bebida de 9 onzas.			
<b>LASAÑA MIXTA</b> - Capas de pasta intercaladas con carne y pollo, salsas y queso, acompañadas de dos rodajas de pan francés y una bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	24.074	1.926	26.000
<b>PINCHO MIXTO</b> - Pincho con 80 grs. carne de Cerdo y Pollo asados a la plancha, acompañados de cascos de pimentón y cebolla cabezona y bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	13.889	1.111	15.000
<b>BROCHETA DE POLLO</b> - Pincho de 80 grs. Pollo acompañado de bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	13.889	1.111	15.000
<b>PANNE COOK</b> - Pan Francés redondo relleno de 80 grs. pollo con salsa de champiñones, acompañado de bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	27.778	2.222	30.000
<b>HAMBURGUESA SENCILLA</b> - Pan brioché, 120 grs. De carne, acompañado de verduras, tocino y queso, con bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	21.296	1.704	23.000
<b>SANDWICH CUBANO</b> - Emparedado de pan francés, queso mozzarella, salsa de ajo, jamón de cerdo, jamón de pavo, tomate, lechuga, acompañado de bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	14.815	1.185	16.000
<b>EMPAREDADOS MILANESA DE POLLO</b> - Emparedados de pan de mantequilla con 80 grs. pollo apanado, lechuga, láminas de queso parmesano y salsa caesar, acompañados de bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	20.370	1.630	22.000
<b>TAQUITOS MIXTOS</b> - 2 Mini tortillas de maíz, con 40 grs. carne y pollo desmechado, cebolla encurtida y mayonesa de chipotle con bebidas de 9 onzas.	\$	\$	\$
	14.815	1.185	16.000
<b>DEDITOS DE QUESO</b> - Dos deditos de queso de 30 grs cada uno, acompañados de bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	8.333	667	9.000
<b>PERRO CALIENTE</b> - Pan de Mini Perro, salchicha zenú, con cebolla, queso, ripio de papa y salsas a elección acompañado de bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	12.037	963	13.000
<b>EMPANADA</b> - Empanada rellena de carne acompañada de bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	4.630	370	5.000
<b>AREPA DE HUEVO</b> - Arepa de 50 grs. rellena de huevo, acompañada de suero y ají de tomate, con bebida de 9 onzas.	\$	\$	\$
	8.333	667	9.000

**TERCERA. – VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales el valor del presente Contrato de Suministro es la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 6.460.000) M/cte., IVA incluido**, suma que se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad No. 24000150 del 08 de julio del 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2:3:2.02:02	Adquisición de servicios		6.460.000,0
2:3:2.02:02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Sección 6	6.460.000,0
63 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Servicios de catering para eventos	63391	6.460.000,0

**CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante Pagos Parciales como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades; se cancelará a satisfacción del suministro de catering requerido por la Institución, previa verificación e informe firmado por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. El proveedor, a plena satisfacción del supervisor, deberá presentar planillas de firmas de las personas que reciben el suministro de refrigerio, además enviar la factura al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle el suministro de catering, así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). La certificación parafiscal será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando los estatutos así lo dispongan, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

**QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato y las obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del Contrato de Suministro se establecerá en común acuerdo con el supervisor del contrato, en la ciudad de Florencia.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Suministro:

- Generales

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

- **Específicas**

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los alimentos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y la aplicación de prácticas apropiadas en cada proceso de ejecución (preparación, almacenamiento, conservación y entrega).
2. Prestar oportunamente el servicio, de conformidad con la fecha y hora establecida por la Universidad de la Amazonia.
3. El contratista deberá contar con el personal necesario e idóneo para atender el suministro de refrigerios, conforme con las condiciones higiénicas requeridas.
4. Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento.
5. El contratista deberá contar con los elementos necesarios para atender el suministro de refrigerios.
6. Presentar planillas firmadas por las personas beneficiadas del suministro.
7. El contratista es responsable por el transporte de los refrigerios a suministrarse.
8. El contratista deberá mantener fijo los precios del suministro ofertado durante la ejecución del contrato.
9. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto contractual, se obligará para con el contratista a:

1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario que designa la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

**DÉCIMA. – GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y dos años más



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
--	---	--	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento. 9. Por muerte del contratista.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniario equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

**DÉCIMA NOVENA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonía, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

**VIGESIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGESIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 058 de 2023) las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

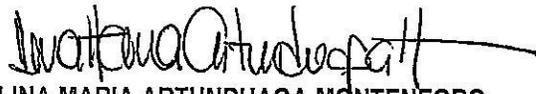
**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **16 JUL. 2024**

EL CONTRATANTE,

  
**YISELA MENDEZ ROJAS**  
 Vicerrectora Administrativa y Financiera  
 Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA,

  
**LINA MARIA ARTUNDUAGA MONTENEGRO**  
 C.C. No. 52.999.120 expedida en Bogotá D.C.  
 Representante legal  
 MONART ZOMAC S.A.S.  
 Nit. 901.520.970-9

  
 Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
 Profesional Especializado VADF  
 Proyecto: Juan David Jaramillo Gómez  
 Profesor del Universitario VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**